



OBRAS PÚBLICAS

- **PARA SER DIRECTORES O PERITOS RESPONSABLES DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN ART. 37 - 39:**

- Ser mexicano.
- Título Profesional.
- Cedula Profesional.
- 3 Fotografías Tamaño Infantil.
- Registro Federal de Contribuyentes RFC.
- Acreditar ante la comisión Dictaminadora Municipal o Estatal según Corresponda (Carta de ser miembro activo de Colegio de Profesionistas legalmente constituidos con sus derechos y obligaciones vigentes según sea la profesión relacionada con la construcción.
- Y el pago por derechos de 40 Salarios mínimos = \$ 2,520.00 para el periodo 2011 – 2013
- Acreditar como mínimo 3 años de Experiencia en el Diseño y Construcción de Obras a las que se refiere éste Reglamento.

